



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES  
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Consejería de Obras Públicas,  
Vivienda y Movilidad

Dirección General de Transportes

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO EL CUARTO LOTE DE SOLICITUDES DERIVADAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA EFECTUADA POR ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA, PARA LA TRANSFORMACIÓN DE FLOTAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS Y MERCANCÍAS DE EMPRESAS PRIVADAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, ASÍ COMO DE EMPRESAS QUE REALICEN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, EN EL MARCO DEL C.1-I.1 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - «NEXTGENERATIONEU».

Examinados los expedientes instruidos por la Oficina de Gestión de Proyectos y Subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad sobre la convocatoria mencionada, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

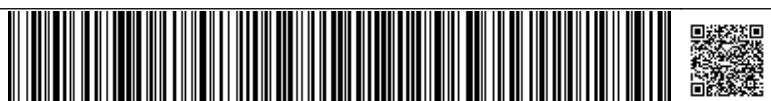
**Primero.-** En cumplimiento del Reglamento (UE) nº2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia, el Consejo de Ministros, en su reunión de 27 de abril de 2021, aprobó el Plan de recuperación, transformación y resiliencia de España (en adelante PRTR), que se concentra en proyectos que se pondrán en marcha en el periodo 2021-2024, para maximizar su impacto sobre la recuperación y transformación rápida de la economía.

Y es precisamente en el marco del PRTR en el que surge, el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, cuyo Capítulo III, recoge las Bases reguladoras de la concesión de ayudas por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla a los destinatarios últimos.

**Segundo.-** De acuerdo con lo anterior, el 24 de noviembre de 2022 fue aprobada, mediante Orden del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, la convocatoria de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, al amparo de la subvención concedida por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el marco del C.1-I.1 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, la Convocatoria).

**Tercero.-** Dicha Orden de 24 de noviembre de 2022, aprobó el gasto por importe de siete millones doscientos cincuenta mil doscientos treinta y dos euros con cero céntimos (7.250.232,00€), conforme con la cantidad concedida a la Comunidad Autónoma de Canarias por la Resolución de 11 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se concede a la Comunidad Autónoma de Canarias en concepto de la subvención regulada en el mencionado Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre; importe que se repartió entre los tipos de actuaciones subvencionables de la siguiente forma:

- Actividad 1: Achatarramiento: 3.262.604,00 euros.





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Gobierno de Canarias  
Consejería de Obras Públicas,  
Vivienda y Movilidad

Dirección General de Transportes

- b) Actividad 2: Adquisición de vehículos de energías alternativas bajas en carbono: 2.900.092,80 euros.
- c) Actividad 3: «Retrofit» o modificación de la forma de propulsión de vehículos: 362.511,60 euros.
- d) Actividad 4: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos: 725.023,60 euros.

El gasto aprobado tiene la consideración de financiación afectada y además, podrá incrementarse con los créditos que se transfieran a la Administración autonómica para la financiación de las mismas actuaciones contempladas por la presente Orden, de acuerdo con lo previsto en el apartado 7 del artículo 7 del Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre.

Las cuantías concretas de las ayudas se establecen en el Anexo I del RD 983/2021, de 16 de noviembre, modificado por la Orden TMA 138/2022, de 28 de febrero, para cada tipo de beneficiario último y tipología de actuación.

**Cuarto.-** Con fecha de 13 de marzo de 2024 fue resuelto provisionalmente el cuarto lote de solicitudes derivadas de la convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva que nos ocupa, mediante Resolución n.º190/2024 de la Directora General de Transportes. El día 14 de marzo de 2024 se abrió el plazo de diez (10) días hábiles para presentar aceptación expresa de la subvención y formular eventuales alegaciones.

**Quinto.-** Transcurrido el plazo de presentación de aceptaciones y alegaciones, señalado en el antecedente anterior, las empresas Transportes y Excavaciones Martín Ojeda, Sociedad Limitada (B76171867) y Prefabricados Martin Brito Sociedad Limitada (B35431303), cuyas solicitudes fueron provisionalmente estimadas total o parcialmente, no han presentado las aceptaciones expresas de las subvenciones. Estas solicitudes pasarán por lo tanto a considerarse como desistidas.

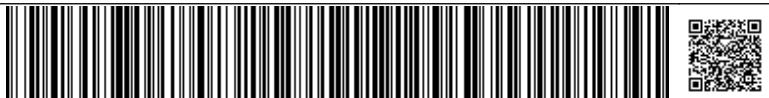
**Sexto.-** Todas las demás personas beneficiarias, cuyas solicitudes fueron provisionalmente estimadas total o parcialmente, han presentado en tiempo y forma aceptación expresa de las subvenciones. Asimismo, no se han registrado alegaciones.

A estos antecedentes, les son de aplicación los siguientes,

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La persona titular de la Dirección General de Transportes ostenta la competencia para dictar la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el resuelvo duodécimo de la Orden de 24 de noviembre de 2022, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, al amparo de la subvención concedida por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el marco del C.1-I.1 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

**Segundo.-** Las solicitudes se han tramitado según la convocatoria, aprobada mediante Orden de 24 de noviembre de 2022 referenciada en el fundamento anterior, en ejecución también de las bases reguladoras establecidas en el Capítulo III del Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas



para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el “Boletín Oficial del Estado” número 275, de 17 de noviembre de 2021, modificado por el Real Decreto 188/2022, de 15 de marzo, publicado en el “Boletín Oficial del Estado” número 64, de 16 de marzo de 2022 y la Orden TMA/138/2022, de 28 de febrero, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” número 52, de 2 de marzo de 2022.

**Tercero.-** Tal y como dispone el resuelvo segundo de la Orden de 24 de noviembre de 2022, se trata de una convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva, por lo que de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado “Next Generation EU”, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán dictarse sucesivas resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de las actuaciones subvencionables hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria, tratándose en este caso de la primera de las resoluciones que se dicta desde la fecha de entrada en vigor de la Convocatoria.

**Cuarto.-** De acuerdo con el apartado 1 del resuelvo octavo de la Convocatoria, las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos destinados al efecto. Se considerará agotado el presupuesto cuando se efectúe el registro de la última solicitud de ayuda que totalice el importe asignado.

Este cuarto lote de solicitudes no agota el presupuesto.

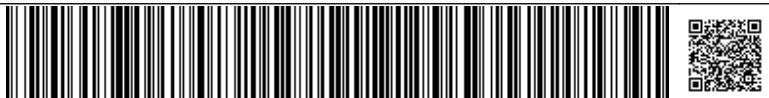
**Quinto.-** Según el apartado tercero del resuelvo octavo de la Convocatoria, la resolución definitiva del procedimiento y de concesión de la ayuda, así como su entrega al destinatario último, tendrá lugar una vez comprobado el cumplimiento íntegro de las condiciones y requisitos establecidos y de la documentación aportada.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

**Sexto.-** De acuerdo con el apartado octavo del artículo 19 del Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los destinatarios últimos de las ayudas mencionadas, en el plazo máximo de doce (12) meses contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la ayuda, salvo en el caso de la Actividad 4, que contarán con dieciocho (18) meses para la justificación de la inversión. A tal efecto deberán aportar la documentación requerida para justificar la actuación de que se trate según el punto 2 del resuelvo sexto de la Convocatoria.

**Séptimo.-** La Dirección General de Transportes dispondrá de un plazo máximo de seis (6) meses contados desde la presentación de la justificación por el beneficiario para verificar el cumplimiento de la actuación objeto de subvención y proceder, en su caso, a la devolución de la correspondiente garantía. Una vez verificada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda la documentación exigida dentro del plazo establecido, es cuando se ordenará el pago de la subvención.

En el caso de que la persona destinataria final de la ayuda no cumpliera con la obligación de justificación





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Gobierno de Canarias  
Consejería de Obras Públicas,  
Vivienda y Movilidad

Dirección General de Transportes

correspondiente, no se procederá al pago, y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, iniciándose el procedimiento de reintegro en su caso, según los apartados noveno y décimo del artículo 19 del Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre.

**Octavo.-** Cumpliendo con las prescripciones del artículo 23 del Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre del, la persona física o jurídica beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones de publicidad haciendo mención del origen de la financiación velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión Europea y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU», en particular cuando se promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

En su virtud, visto el informe de la Oficina de Gestión de Proyectos y Subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia,

## RESUELVO

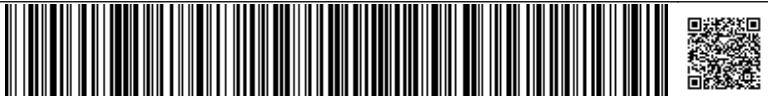
**1. Dictar RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL CUARTO LOTE DE SOLICITUDES** relativas a la convocatoria de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, al amparo de la subvención concedida por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el marco del C.1-I.1 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

**2. ESTIMAR** las ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, al amparo de la subvención concedida por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el marco del C.1-I.1 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a las personas físicas y jurídicas que se relacionen en el **Anexo I** de la presente resolución distinguiendo entre las distintas actuaciones subvencionables, y en los términos que se expresan a continuación:

1º) Las personas beneficiarias estarán sujetas a las obligaciones y responsabilidades establecidas en el resuelvo décimo de la Orden de 24 de noviembre de 2022, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, al amparo de la subvención concedida por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el marco del C.1-I.1 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

2º) Las personas beneficiarias deberán justificar la actuación en el **plazo de doce meses (12 MESES)** contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, aportando la documentación establecida en el punto 2 del resuelvo sexto de la convocatoria.

3º) Las personas beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones de publicidad explicitadas en el artículo 23 del Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Gobierno de Canarias  
Consejería de Obras Públicas,  
Vivienda y Movilidad

Dirección General de Transportes

complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**3. ESTIMAR parcialmente** las ayudas para la transformación de flotas a las personas físicas y jurídicas que se relacionen en el **Anexo II** de la presente resolución, y en los términos que se expresan a continuación:

1º) Las personas beneficiarias estarán sujetas a las obligaciones y responsabilidades establecidas en el resuelvo décimo de la Orden de 24 de noviembre de 2022, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, al amparo de la subvención concedida por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el marco del C.1-I.1 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

2º) Las personas beneficiarias deberán justificar la actuación en el **plazo de doce meses (12 MESES)** contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, aportando la documentación establecida en el punto 2 del Resuelvo Sexto de la convocatoria.

3º) Las personas beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones de publicidad explicitadas en el artículo 23 del Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**4. DESESTIMAR** las solicitudes relacionadas en el **Anexo III** de la presente resolución.

**5. Considerar DESISTIDAS** las solicitudes relacionadas en el **Anexo IV** de la presente resolución.

**6. Que se notifique** la presente resolución definitiva a cada una de las personas interesadas.

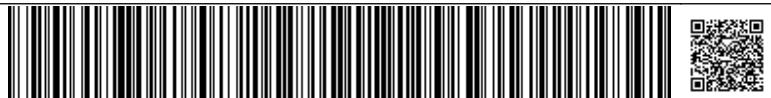
Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Transportes en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, haciendo saber que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Canarias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES**

María Fernández Pérez.

5/11





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES  
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Gobierno de Canarias  
Consejería de Obras Públicas,  
Vivienda y Movilidad

Dirección General de Transportes

6/11

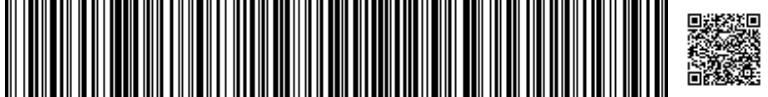
En la dirección

## Anexo I – Relación de solicitudes estimadas

Relación de personas beneficiarias de la convocatoria de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, al amparo de la subvención concedida por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el marco del C.1-I.1 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Actividad 1: Achatarramiento

Expediente	Nombre/Razón Social	NIF	Matrícula	Importe concedido
51/2022-1207113605	TRANSPORTES ISLAS CANARIAS 2015, SOCIEDAD LIMITADA	B76218775	0360CPK	10.000,00 €
			6993BTJ	10.000,00 €
52/2022-1207113605	CARGAS Y SERVICIOS AVÍCOLAS CANARIAS SL	B76514017	0589GYY	20.000,00 €
			0610GYY	20.000,00 €
56/2022-1207113605	TRANSNASU SL	B76760396	6364GCY	20.000,00 €
58/2022-1207113605	LOGIBOX CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA	B76074368	3234HMX	20.000,00 €
			7229HMR	20.000,00 €
59/2022-1207113605	COSTA ADEJE TOUR SL	B73851362	1184DJN	12.000,00 €
60/2022-1207113605	MARINO BUS SL	B38302600	6120GLN	25.000,00 €
			4403HLL	25.000,00 €
			1049HNN	25.000,00 €
			3688FWP	9.000,00 €
			5373FPS	9.000,00 €
61/2022-1207113605	JUAN CABRERA E HIJOS 2013, SOCIEDAD LIMITADA	B76148386	GC2038BK	5.000,00 €
63/2022-1207113605	TRANSPORTES ISLAS CANARIAS 2015, SOCIEDAD LIMITADA	B76218775	3898CPP	10.000,00 €
64/2022-1207113605	TRANSPORTES HERMANOS BARRERA BETANCOR SOCIEDAD LIMITADA	B35897511	2356FHM	10.000,00 €
67/2022-1207113605	BUIKK 32 TRANSPORTES, SOCIEDAD LIMITADA	B76243641	TF5591AZ	6.000,00 €
			3424JTH	6.000,00 €
			GC5926BF	6.000,00 €
			GC0797BG	6.000,00 €
			GC9339BH	6.000,00 €
			GC9552BH	6.000,00 €
			GC7095BJ	6.000,00 €
			TF5793BD	6.000,00 €





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES  
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Gobierno de Canarias  
Consejería de Obras Públicas,  
Vivienda y Movilidad

Dirección General de Transportes

			TF5794BD	6.000,00 €
			TF2613BG	6.000,00 €
			GC3303BN	6.000,00 €
			TF9335BJ	6.000,00 €
			GC9999BP	6.000,00 €
			TF7239BK	6.000,00 €
			GC9635BS	6.000,00 €
			GC9642BS	6.000,00 €
			GC9638BS	6.000,00 €
			GC9637BS	6.000,00 €
			GC9778BS	6.000,00 €
			GC9779BS	6.000,00 €
			GC0631BT	6.000,00 €
			GC7933BY	6.000,00 €
			GC7933BY	6.000,00 €
			GC5354BZ	6.000,00 €
70/1/2022-1207113605	BUIKK 32 TRANSPORTES, SOCIEDAD LIMITADA	B76243641	TF0049AY	6.000,00 €
71/1/2022-1207113605	TRANSPORTES PALUPER SL	B38338331	4824FHB	12.000,00 €





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES  
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



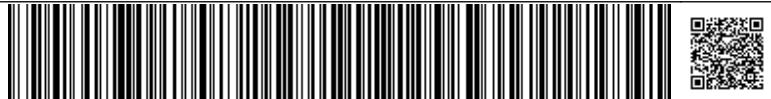
Gobierno de Canarias  
Consejería de Obras Públicas,  
Vivienda y Movilidad

Dirección General de Transportes

## Anexo II – Relación de solicitudes parcialmente estimadas

Actividad 1: Achatarramiento

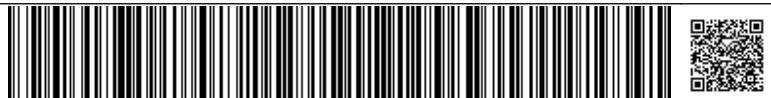
Expediente	Nombre/Razón Social	NIF	Vehículo	Estimado	Importe concedido	Motivo desestimación
53/1/2022-1207113605	TRANSFRIZO SL	B35499680	6249GRS	Sí	15.000,00 €	-
			2854BDS	Sí	5.000,00 €	-
			2933JHC	No	-	Vehículos Euro VI no subvencionables
			0461JXB	No		
54/1/2022-1207113605	TRANSLUGER SOCIEDAD LIMITADA	B35284371	9185KDH	Sí	20.000,00 €	Reducción del importe concedido según la tabla de la Actividad 1 (Anexo I del RD 983/2021, de 16 de Noviembre).
68/1/2022-1207113605	TRANSPORTES ANTONIO DIAZ HERNANDEZ SOCIEDAD LIMITADA	B35062926	TF8561AZ	Sí	6.000,00 €	-
			GC7055BF	No	-	La autorización de transporte de estos vehículos no cumple con los requisitos de antigüedad (Anexo I del RD 983/2021, de 16 de Noviembre).
			GC0798BG	No	-	
			GC1111BS	No	-	
69/1/2022-1207113605	KINTASUR BUS, SOCIEDAD LIMITADA	B76617604	1051DCZ	Sí	9.000,00 €	Reducción del importe concedido según la tabla de la Actividad 1 (Anexo I del RD 983/2021, de 16 de Noviembre).



### Anexo III – Relación de solicitudes desestimadas

Actividad 1: Achatarramiento

Expediente	Nombre/Razón Social	NIF	Matrícula	Motivo
57/1/2022-1207113605	TRANSPORTES FUMERO-MESA SL	B38363842	2916FLC	El vehículo fue achatarrado antes de la presentación de la solicitud (art. 16.5 del RD 983/2021, de 16 de Noviembre).



#### Anexo IV – Relación de solicitudes desistidas

Actividad 1: Achatarramiento

Expediente	Nombre/Razón Social	NIF	Motivo
55/1/2022-1207113605	TRANSNASU SL	B76760396	La persona solicitante desiste y presenta una nueva solicitud
62/1/2022-1207113605	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES MARTIN OJEDA, SOCIEDAD LIMITADA	B76171867	
65/1/2022-1207113605	PREFABRICADOS MARTIN BRITO SOCIEDAD LIMITADA	B35431303	La persona solicitante no ha presentado aceptación expresa de la subvención en el plazo establecido.
66/1/2022-1207113605	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES MARTIN OJEDA, SOCIEDAD LIMITADA	B76171867	

11/11

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA FERNANDEZ PEREZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 30/04/2024 - 17:30:33

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 400 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 599 - Fecha: 02/05/2024 09:21:10

Fecha: 02/05/2024 - 09:21:10

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_ndes=0p1NCmXaHpAc2Q5BKV8P15temdojW3ASb](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndes=0p1NCmXaHpAc2Q5BKV8P15temdojW3ASb) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



El presente documento ha sido descargado el 02/05/2024 - 10:16:02